

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE VALLADO DE LA PARCELA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE HUELVA Y ADECENTAMIENTO DEL RECINTO.

“En el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de diciembre de 2011 se publicó el acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2011 sobre la aprobación del estudio detalle para la ordenación de las Parcelas de Equipamiento en la Barriada de la Orden, promovido por iniciativa municipal y en el que se detalla la Parcela Dotacional Docente de 8.370 m2 que alberga construcciones e instalaciones en uso de la Escuela Oficial de Idiomas de Huelva y cuyo titular es la Comunidad Autónoma Andaluza. El estudio detalle también recoge que los proyectos edificatorios deberán contemplar el cerramiento de las instalaciones educativas de la Escuela.

El estado que presenta en la actualidad la parcela de la Escuela Oficial de Idiomas es realmente lamentable. Es urgente el derribo del antiguo gimnasio y el vallado del perímetro posterior de la parcela para evitar que se acceda libremente, como se hace en la actualidad, al recinto educativo por la noche cuando la escuela cierra sus puertas, y que ensucien la parcela depositando todo tipo de basuras.



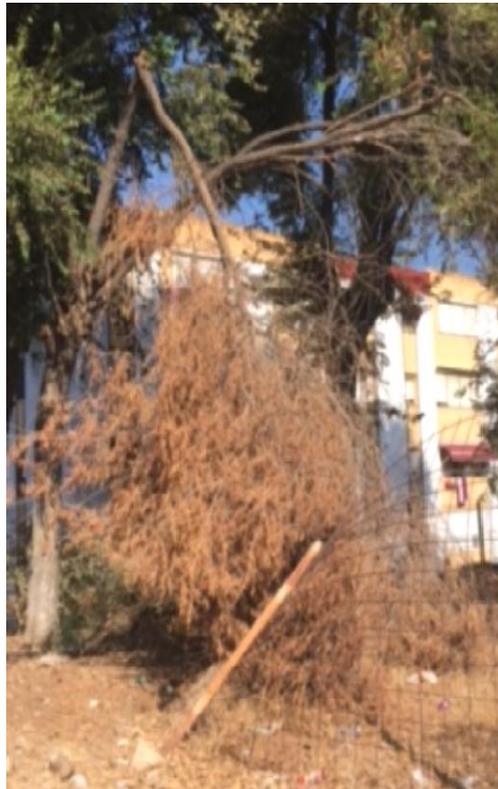


El antiguo gimnasio ha sido ocupado por personas que lo usan por la noche como lugar de prostitución y consumo de drogas. Está en pésimas condiciones y además impide el cerramiento de la parcela puesto que al tener libre acceso, a través del mismo se pasa al interior del recinto.

Las basuras acumuladas actualmente en la parcela suponen ya condiciones insalubres para los alumnos y profesores que acceden al recinto. Los profesores y alumnos se han encontrado, a la vuelta de vacaciones, la parcela llena de cacas de perros, cochones, latas, papeles, carritos de compra, además de roedores por toda la zona. Hoy es un terreno abandonado en medio de un barrio, cuando debería estar especialmente cuidado por tratarse de un espacio docente.



Además del vallado del recinto, puesto que ésta es una razón importante para la falta de limpieza en la parcela por el libre acceso que presenta, también es necesaria la poda de los árboles, que presentan un volumen que está suponiendo la rotura de ramas con la peligrosidad que esto conlleva.



Otro problema es el material de construcción abandonado desde abril en uno de los edificios de la parcela. El Ayuntamiento abandonó las labores de cerramiento de uno de los edificios, cedido al Ayuntamiento, dejando material de construcción en la parcela. El abandono de las labores de adecentamiento y cerramiento del edificio ha provocado que vuelvan a entrar por la noche y que estén ocupando el edificio.



Toda esta situación ha provocado el descontento, además del profesorado y los alumnos, de los propios vecinos del barrio que viven alrededor de la parcela de la Escuela Oficial de Idiomas por las condiciones de insalubridad con las que están conviviendo y la peligrosidad de la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Que el Ayuntamiento proceda al derribo del antiguo gimnasio y al cerramiento del recinto vallando la zona posterior de la parcela de la Escuela Oficial de Idiomas colindante con la parcela municipal.*
- 2. Que el Ayuntamiento proceda a la poda de los árboles que presentan un mayor volumen para evitar roturas.*
- 3. Que el Ayuntamiento proceda a una limpieza extraordinaria de la parcela para que la Escuela pueda mantener su parcela y su jardinería en mejores condiciones para sus alumnos y profesores.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre vallado de la parcela de la Escuela Oficial de Idiomas de Huelva y adecentamiento del Recinto anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO, SOBRE SITUACIÓN DE LA ACTUAL ESTACIÓN DEL FERROCARRIL (ESTACIÓN DE SEVILLA) Y SU PREVISTA UTILIZACIÓN DE FUTURO PARA LA CIUDAD.

“En los primeros meses del próximo año 2018 está prevista la puesta en marcha de la nueva estación del Ferrocarril, sita en la Urbanización del Ensanche de la Ciudad.

La actual estación del ferrocarril (Estación de Sevilla), a partir de esta fecha, quedaría sin uso.

Concurren otros dos actos significativos a partir de esta puesta en marcha, primero la demolición del muro que separa la ciudad con la zona de expansión del Ensanche y la Ría y también la demolición de las edificaciones existentes.

La demolición del muro transformará la Ciudad, iniciando la apertura de la misma hacia la Ría, con un bulevar que llegará hasta la nueva estación, previsto a ejecutar en el Plan Parcial del Ensanche.

Sabemos que con fecha 6 de Junio de 2005, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ADIF y el Ayuntamiento de Huelva, para impulsar conjuntamente la construcción de la Nueva Estación de Ferrocarril y la integración urbanística de la misma y de los terrenos susceptibles de ser liberados del servicio ferroviario en el cambio de la antigua estación.

Posteriormente, con fecha 16 de Julio de 2010 se vuelve a firmar un convenio para la cesión a ADIF por parte del Ayuntamiento de Huelva de los terrenos municipales afectos al sistema general "Nueva Estación de Huelva", que en su punto séptimo dice que, "entre los bienes y derechos existentes en el ámbito de actuación y que habrán de ser objeto de valoración e indemnización se encuentra la construcción que en la actualidad alberga la estación de pasajeros de ADIF (Estación de Sevilla)". De nuevo, con fecha 28 de Marzo de 2014, se firma un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y ADIF para el impulso de la construcción de la nueva Estación de ferrocarril, por el que el Ayuntamiento se comprometía a pagar a ADIF las obras complementarias, como reposición de servicios afectados (líneas de Endesa, telefonía, gas natural, abastecimiento de Aguas de Huelva y líneas de fibra óptica de ONO), DEMOLICION DEL VIADUCTO, reposición del vial municipal bajo el viaducto, cerramiento perimetral de la estación, etc., todo ello valorado provisionalmente por ADIF en 2.320.000 Euros, obras que tendrían que haber sido ejecutadas por la Junta de Compensación del Ensanche y que este Ayuntamiento AVALÓ ante ADIF con una serie de parcelas residenciales en el Parque Moret, por si la Junta de Compensación no cumplía con el pago.

Después de los años transcurridos (el primer convenio es del año 2005) y los cambios políticos que se han producido, tanto a nivel nacional como local, y como se decía en el comienzo de la moción, las obras están a pocos meses de su puesta en servicio, es preocupación de este Concejal, qué es lo que va a ocurrir:

¿Se pondrá la antigua Estación a disposición del Ayuntamiento para el disfrute de los onubenses, ya que ninguno de los convenios firmados recoge con claridad este tema?

¿Se tiene previsto en el Plan de Actuación de la Obras de Urbanización del Ensanche, la puesta en marcha del Bulevar del antiguo ferrocarril?

Lamentablemente, me temo que nos encontraremos en una situación en la que no se tiene previsto hacer nada y pasen los años, hasta que podamos disfrutar del cambio que supone en la transformación de la Ciudad, al igual que ha ocurrido con edificios tan emblemáticos como el Banco de España, Hacienda, mercado de Santa Fe, Antigua Cárcel, etc., creo que Huelva, no se lo puede permitir.

Por eso, propongo se estudie por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, la forma de reversión a la Ciudad del edificio de la Antigua estación, y que por parte de la Concejalía de Urbanismo, exijan a la Junta de Compensación del Ensanche, acometan las obras de construcción del bulevar, pues nos podríamos encontrar con la paradoja, que la imagen de la ciudad fuera, una vez demolido el muro, peor que la actual.

Es por esto que el concejal que suscribe somete al pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN

1.- Que se convenie formalmente la cesión de la antigua estación al Ayuntamiento, por parte del ADIF, para su uso y disfrute por todos los onubenses.

2.- Que se exija a la Junta de Compensación de la Urbanización del Ensanche, la obras de urbanización previstas en el proyecto en lo correspondiente al bulevar de la Estación.

3.- Que se reclame a la empresa Urbanizadora del Ensanche, el pago de lo avalado por el Ayuntamiento ante ADIF, por cuenta de la misma, pues ya han transcurrido TRES años desde la firma”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro sobre la situación de la actual Estación del ferrocarril (Estación de Sevilla) y su prevista utilización de futuro para la ciudad anteriormente transcrita, con la enmienda planteada en el transcurso del debate, y por tanto:

1º. Que se convenie formalmente la cesión de la antigua estación al Ayuntamiento, por parte del ADIF, para su uso y disfrute por todos los onubenses, y una vez rehabilitado el edificio por dicha Entidad.

2º. Que se exija a la Junta de Compensación de la Urbanización del Ensanche, la obras de urbanización previstas en el proyecto en lo correspondiente al bulevar de la Estación.

3º. Que se reclame a la empresa Urbanizadora del Ensanche, el pago de lo avalado por el Ayuntamiento ante ADIF, por cuenta de la misma, pues ya han transcurrido tres años desde la firma.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA QUE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO INSTE LA DECLARACIÓN COMO MONUMENTO NATURAL DE ANDALUCÍA DEL SISTEMA DE CABEZOS DE LA JOYA, ROMA (O DIPUTACIÓN) Y MUNDAKA, JUNTO CON EL CABEZO DEL CONQUERO.

“Los Cabezos de Huelva, junto con las marismas, son una seña de identidad de nuestra ciudad, de indudable valor paisajístico, determinantes en su evolución urbana, e imprescindibles para conocer el pasado geológico, paleontológico, histórico y cultural de los onubenses en su contexto territorial.

Los Cabezos conforman el patrimonio natural y cultural de Huelva. No podemos considerarlos como elementos aislados sino que integran un sistema patrimonial que debe protegerse, gestionarse y ordenarse de forma unitaria, conforme determinan los convenios y normativas más recientes en materia de protección del patrimonio y de ordenación urbanística y territorial.

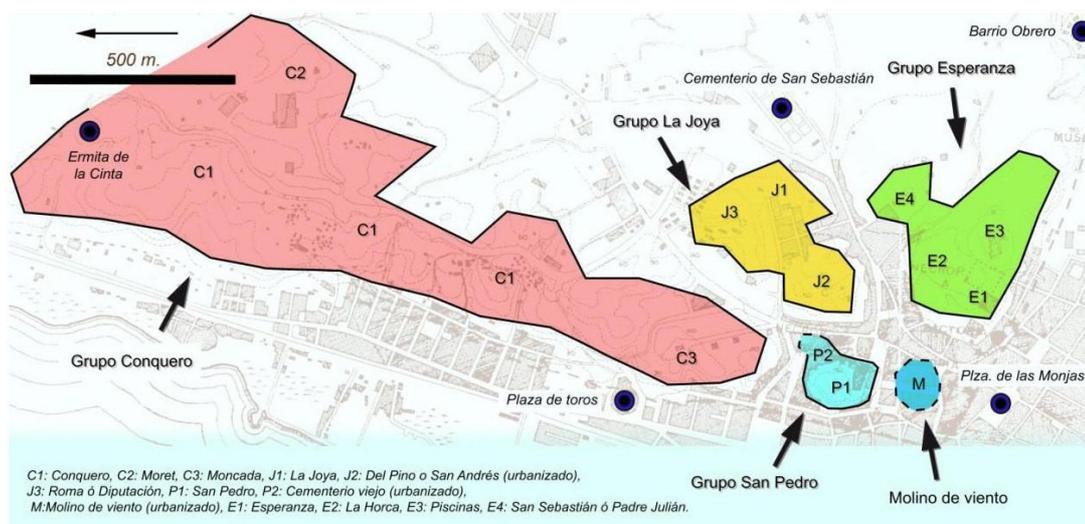


Figura: Los Cabezos de Huelva: cultura y geología. Ramón Garrido Morillo

En la práctica urbanizadora contemporánea de nuestra ciudad no se ha actuado así, muy por el contrario, se han maltratado como elementos aislados. Algunos, como el del Pino, se desmontaron para rellenar y colonizar la marisma.

Otros cabezos se han moldeado, aterrizado, alicatado y finalmente se han rodeado de edificaciones que los ocultan convirtiéndolos en espacios residuales y sin uso.

Estas actuaciones no han cesado hasta nuestros días, ni siquiera en los cabezos más emblemáticos como el de San Pedro, que guarda zonas muy representativas del origen de la ciudad. Esta forma de actuación puede apreciarse en estos momentos en las obras ya casi finalizadas en la Calle Aragón, vivo ejemplo de cómo se destroza irreversiblemente nuestra identidad cultural y paisajística.

Otro cabezo amenazado es el de Mundaka, prolongación del Conquero, en el tramo entre la Plaza de Toros y el Paseo de los Naranjos, pues el Plan General y su planeamiento de desarrollo, el Plan Especial de Reforma Interior 13 (PERI-13), prevé la construcción de edificaciones cuya altura impedirá la visión del cabezo desde la calle, por lo que se perderán sus espectaculares vistas y cambios de tonalidad en los atardeceres, ahora contemplables desde diversos puntos, imposibilitando usar sus faldas como parque o zona libre de un campus universitario que carece la zona de la Merced, cómo una idea surgida desde la ciudadanía de las muchas a las que se puede optar.

Otro cabezo ya muy alterado e igualmente amenazado por el planeamiento urbanístico es el de la Joya, en el antiguo barrio de San Sebastián, recortado por la calle

Pablo Rada. A pesar de que en él se halle la más importante necrópolis Tartésica encontrada en el mundo hasta la fecha.

Con todo lo expuesto se demuestra que el Plan General de Huelva aprobado en 1999 no ha resultado una solución eficaz para la conservación y puesta en valor de nuestro patrimonio natural y cultural más representativo y desde luego ha obviado su inmenso potencial paisajístico.

Poco a poco, la sociedad empieza a reconocer los inmensos valores de nuestros cabezos, como el cultural y especialmente el paisajístico. Prueba de ello es que nuestro fundador y anterior portavoz de Mesa de la Ría José Pablo Vázquez Hierro, tuvo la visión en julio de 2012 de llevar a Pleno la propuesta de declarar el Conquero y sus laderas “Monumento Natural de Andalucía”, una propuesta que, si bien no fue aprobada en aquel momento, ésta Corporación, más sensible a esta cuestión, no dudó en refrendarla por unanimidad en noviembre de 2015.

Este valor paisajístico, que supone una simbiosis de la trama urbana y estos singulares monumentos naturales únicos en Europa, fue también muy reconocido en sus obras por ilustres artistas onubenses como los pintores Pedro Gómez y José Caballero.

No podemos olvidar que España ha suscrito el Convenio Europeo del Paisaje, que recoge entre otros aspectos:

- Que el paisaje desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, y que constituye un recurso favorable para la actividad económica y que su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación del empleo.*
- Que el paisaje contribuye a la formación de las culturas locales y que es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo, que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad europea.*
- Que el paisaje es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones en todas partes: en los medios urbanos y rurales, en las zonas degradadas y de gran calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos.*

Por tanto, la protección y puesta en valor de los cabezos debe ser una estrategia global de la ciudad de Huelva en la defensa de su patrimonio natural que ya vienen reivindicando colectivos sociales como “Huelva Te Mira”. Sus valores culturales y

paisajísticos hasta ahora menospreciados deben potenciarse para su disfrute por parte de toda la ciudadanía. Además suponen una oportunidad de desarrollo económico y social a través de su promoción y gestión turística.

Los cabezos de Huelva integran un sistema patrimonial y como tal deben protegerse, gestionarse y ordenarse de forma unitaria, conforme determinan los convenios y normativas más recientes en materia de protección del patrimonio y de ordenación urbanística y territorial.

En referencia a los tres Cabezos amenazados por un planeamiento anacrónico, nuestra corporación tomó en enero de 2016 la decisión de impulsar la modificación urbanística mediante herramientas y técnicas existentes como las “transferencias de aprovechamientos urbanísticos o los convenios con promotores” que eliminen definitivamente la amenaza de edificaciones que inexorablemente rodearan, según los planes previstos, estos tres monumentos singulares parte fundamental del patrimonio onubense.

Este compromiso aprobado, va incumplirse tal y como quedó patente en la respuesta dada por el equipo de Gobierno en el pasado Pleno de 27 de septiembre, pues se han puesto en marcha las diferentes Juntas de Compensación para proceder a su edificación, sin que el equipo de gobierno haya manifestado intención de actuar técnica y contundentemente en el cumplimiento de la aplicación de tales herramientas urbanísticas aprobadas.

La puesta en valor y defensa de este patrimonio natural podría ser coordinada por la administración Andaluza con el apoyo de la local. El artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a la Comunidad Autónoma funciones de desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente, en tanto que el artículo 13.7 la atribuye competencias exclusivas sobre los espacios naturales protegidos.

La figura de Monumento Natural es considerada como Espacio Natural Protegido de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, refiriéndose al mismo como "espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. Se considerarán también Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás

elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos”.

El Decreto 225/1999 de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía también determina en sus arts. 6 y 28 que los monumentos naturales pueden estar ubicados dentro de los cascos urbanos, y su singularidad, valoración social, reconocimiento, o interés predominante provienen de compartir dos o más características de las tipologías, referidas en su artículo 4 que son: de tipo geológico, geográfico y ecocultural, por lo que el Sistema de Cabezos de Huelva, tal y como ya se ha iniciado para el Conquero y sus Laderas, merece ser declarado conjuntamente como el primer Monumento Natural de Andalucía ubicado en un casco urbano de tipo mixto.

Para Mesa de la Ría, así como para una gran parte de la ciudadanía de Huelva, el Sistema de Cabezos de Huelva es una seña de identidad que necesariamente estamos obligados a preservar y proteger para las futuras generaciones, porque además su conservación y gestión va a ser generadora de riqueza y empleo.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

MOCIÓN:

ÚNICO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva inste ante la Administración Autonómica Andaluza a que se proceda a incoar el “Sistema de Cabezos de Huelva” para su declaración como “Monumento Natural de Andalucía”, es decir, incluyendo los Cabezos de La Joya, Roma (o Diputación) y Mundaka, junto con el Cabezo del Conquero, tal y como se acordó para éste último por unanimidad en sesión plenaria de este Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2015”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, para que este Ayuntamiento inste a la Declaración como Monumento Natural de Andalucía al sistema de cabezos de la Joya, Roma (o Diputación) y Mundaka, junto con el Cabezo del Conquero anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE EL ACUEDUCTO ROMANO DE HUELVA.

“Esta obra de ingeniería tiene sus orígenes en el periodo romano, concretamente en el siglo I d.C. y es Bien de Interés Cultural como sector B-2 El Conquero – La Orden en la Zona Arqueológica de Huelva que fue inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Orden de la Consejería de Cultura de 14 de mayo de 2001.

Si bien de este sector de la Zona Arqueológica de Huelva apenas se localizan restos arqueológicos en superficie, es en su subsuelo donde se encuentra el acueducto que abastecía de agua a la Onuba romana, que se extendía por los cabezos y especialmente, por la vaguada existente entre los cabezos de San Pedro y la Esperanza.

Los restos hoy constatados y que pueden visitarse se encuentran en el cabezo del Conquero. Por las fuentes literarias y periodísticas, sabemos que llegaban hasta cerca de la rotonda de Juan Ramón Jiménez, y de ahí a la plaza San Pedro discurría el agua a través de atanores (o sea, tuberías de cerámica) Ubicándose la zona portuaria e industrial de esta ciudad romana en la parte baja de la actual ciudad de Huelva, en torno a la actual Plaza de las Monjas, donde esta atestiguada la presencia de industrias de salazón de pescado donde la utilización del agua dulce era de uso común.

Esta importante obra de ingeniería sufrió diversas obras de mejora y mantenimiento a lo largo de su dilatada historia, pues la misma suministró agua a la ciudad, de manera interrumpida, desde mediados del siglo I hasta mediados de los 50' del siglo XX funcionó la fuente de la calle La Fuente.

Esta infraestructura no solo servía para conducir el agua sino que también la captaba de forma natural del acuífero colgado existente en el Cabezo del Conquero y la transportaba por su galería subterránea principal desde el entorno del Santuario de la Cinta hasta la ciudad romana existiendo evidencias de un ramal de entrada a la ciudad de época romana en el actual edificio Tempa Moliere, antiguo Colegio Francés, en el entorno del Cabezo de San Pedro.

En la actualidad sobre el mismo se están realizando actuaciones arqueológicas por parte de la UHU que no hacen sino confirmar los valores y potencialidades patrimoniales de este bien arqueológico de nuestra ciudad, ya que entre otros aspectos se puede

señalar que esta obra pudo llegar a transportar entre 100.000 y 200.000 litros de agua al día en años lluviosos si bien hoy día y a pesar de su desuso y una falta de mantenimiento casi secular dreña, según las mediciones que se hicieron en el mes de julio pasado, una cantidad de 43.500 litros al día. Estamos hablando del año 2017 y en verano, con un Conquero muy antropizado, asfaltado y con las aguas pluviales canalizadas a través de la red de alcantarillado. Por lo que quiero decir que seguramente, en la Antigüedad, el volumen diario de agua sería muchísimo mayor, pero es imposible precisar una cantidad.

Actualmente están comprometidos más de 16 millones de Euros en el programa EDUSI el cual afecta territorialmente al lugar por donde se extiende esta obra de ingeniería romana por ello se propone la siguiente moción.

MOCIÓN

- 1. Que sea tenida en cuenta la Universidad de Huelva, y no solo el Colegio de Arquitectos de Huelva, en el desarrollo del “Master plan” para la ejecución de las obras que lleve aparejado el proyecto EDUSI, ya que dicha universidad dispone de los profesionales necesarios en los distintos ámbitos académicos cuyos conocimientos técnicos son precisos para dar una visión amplia de las actuaciones que puedan realizarse en estos entornos con motivo del referido proyecto, especialmente los relacionados con la adecuada valoración patrimonial de este bien arqueológico.*
- 2. Que se calendaricen actuaciones progresivas de labores de limpieza, mantenimiento y vigilancia del acueducto, para su adecuado reconocimiento y evaluación científica y para que dichas labores traigan consigo un aumento del ya importante caudal existente, redundando en lo siguiente:*
 - Montaje de una fuente pública aguas más abajo, siempre que se arbitren mecanismos para su potabilización en los estándares actuales.*
 - Montaje de huertos urbanos que se alimentaran de ella y regularizar, los que ya allí existen.*
 - Entendiendo que dichas actuaciones podrían incrementar notablemente el caudal que podría duplicarse, estudiar el aprovechamiento del sobrante para montar un sistema de riego que regara el futuro Parque de las Laderas e incluso el Parque Moret u otras áreas públicas, con el consecuente ahorro a las arcas municipales que ello produciría y el orgullo de hacerlo aprovechando una infraestructura de la ciudad con dos mil años de antigüedad.*
- 3. Declarar la fuente vieja como objetivo prioritario del proyecto EDUSI debiéndose de realizar una inversión para su recuperación que la dignifique y la saque de las*

condiciones de abandono y dejadez que tiene actualmente, con la creación de un Museo de Sitio del Agua en Huelva (que no debe de estar albergado en un edificio), que realice la adecuada valoración y acondicionamiento de estos espacios con la inclusión de otros elementos inmuebles relacionados directamente con este Bien de Interés Cultural.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre el acueducto romano de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LA GUARDIA CIVIL Y EL RESTO DE POLICÍAS.

“La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Ley Orgánica 2/1986) establece en su artículo 6 que: “Tendrán derecho a una remuneración justa que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, movilidad por razones de servicio, dedicación y el riesgo que comporta su misión, así como la especialidad de los horarios de trabajo y su peculiar estructura”

La equiparación salarial es una exigencia de la justicia distributiva. A retribuir los mismos trabajos de forma igual no se le debe oponer resistencia ni lógica, ni jurídica. “A igualdad de funciones, igualdad de retribuciones”

En Sentencia del 12/6/1998 el Tribunal Supremo afirmó “no es objetivo ni razonable diferenciar a través del nivel profesional y del complemento específico unos puestos de trabajo que tienen exactamente el mismo contenido”

Resulta evidente que el Gobierno no está cumpliendo con esta obligación, y los niveles salariales en los que se encuentra la Guardia Civil actualmente quedan muy por debajo de los de otros cuerpos policiales, especialmente de los niveles salariales de policías autonómicas y locales. En algunas ocasiones, esta diferencia salarial llega a ser incluso del 30%.

Tal es la diferenciación retributiva que, además de las reclamaciones relativas a la falta de efectivos, el mal estado de las dependencias, o la falta de formación y de medios para la correcta prestación del servicio, todas las asociaciones profesionales de la Guardia Civil vienen coincidiendo en la urgente necesidad de incrementar los salarios respecto del

resto de cuerpos policiales, de cara a no agudizar aún más la falta de efectivos que vienen sufriendo.

Debemos estar a favor de la dignificación del trabajo y de la profesionalidad, por lo que es necesario corregir los desequilibrios salariales que existen.

En el 2011 ya se hizo un estudio orientado a la revisión de los complementos específicos singulares del catálogo de puestos de trabajo de la Guardia Civil; este análisis planteaba mejoras retributivas. Si no se llevó a cabo entonces, fue como consecuencia de la crisis económica, pero ahora ha llegado el momento, ya que el propio Gobierno presume del crecimiento de nuestra economía.

Al encontrarme actualmente sin grupo que me represente en el Congreso de los Diputados, y sin la posibilidad de trasladar este asunto a ningún representante en la cámara baja, pero con la intención de seguir trabajando por el bien de los ciudadanos, he considerado necesario presentar aquí, en mi ayuntamiento, esta moción para luchar por la equidad de condiciones de los cuerpos policiales que conforman las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, comenzando por la equiparación retributiva entre los cuerpos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe tiene a bien presentar para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a equiparar el salario de la Guardia Civil al del resto de Policías del Estado, incluyendo las modificaciones necesarias en los Presupuestos Generales del Estado.

2.- Que se dé traslado de la presente moción a la FEMP y a los distintos Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados.

También se da cuenta de la siguiente enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal de C's:

“En el acuerdo que presenta el Concejal, propone los siguientes puntos:

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de España a equiparar el salario de la Guardia Civil al de resto de Policías del Estado, incluyendo las modificaciones necesarias en los Presupuestos Generales del Estado.

2.- Que se dé traslado de la presente Moción a la FEMP y a los distintos grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.

Viendo la exposición de motivos vemos que es una copia de la Proposición No de Ley que presenta Ciudadanos en el Congreso de los Diputados el día 19 de diciembre de 2016, por nuestro compañero y diputado en el Congreso D. Miguel Gutiérrez, y que pueden ver en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados del 5 de enero de 2017 en la página 40, registrada número 162/000278. Si comparan ambas son prácticamente párrafos copiados.

Siguiendo la motivación y preocupación del concejal no adscrito que refleja, y comprobando que existe una PNL de CS, que recoge mucho mejor esa preocupación, ya que no se refiere únicamente al sueldo, sino a derechos más amplios, y que engloba a los derechos de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, proponemos que se cambie el texto a lo que se reclamaba en el Congreso por parte de Cs.

Por otra parte Ciudadanos ya ha puesto encima de la mesa esta equiparación como elemento indispensable para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Finalmente, decir que hay el segundo punto no es necesario, siendo este un tema conocido por el resto de Grupos del Congreso de los Diputados, pero entendemos que se les quiera dar traslado al mismo, no quedando claro cuál es la intención del traslado a la FEMP, pues lo que si se busca es la efectividad del acuerdo y su publicidad en el Congreso y al Gobierno, que son los que tienen capacidad legislativa en este tema, el Ayuntamiento puede dar conocimiento directamente a los distintos Grupos Parlamentarios, por lo que proponemos que se sustituyan ambos puntos por los dos siguientes:

1.- El Ayuntamiento de Huelva, reunido en Pleno Ordinario, insta al Gobierno de la Nación de España a promover un acuerdo marco que iguale los niveles salariales y las condiciones de trabajo y de conciliación, promoviendo la equidad y la igualdad en el seno

de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en base a marcos competenciales homologables entre ellos.

2.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Mesa del Congreso de los Diputados y a la Mesa del Senado, para que lo informe a los distintos Grupos Políticos representados en ambas cámaras sobre el acuerdo y la instancia al Gobierno de la Nación”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejales no adscrito, D. Ruperto Gallardo Colchero, sobre equiparación salarial entre la Guardia Civil y el resto de Policías anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL PGOU Y DE LAS ORDENANZAS PLAN ESPECIAL PARA LA DOTACIÓN DE PUNTOS DE VENTA PARA CARBURANTES EN LA CIUDAD DE HUELVA RELATIVA A LAS DISTANCIAS A PARCELAS RESIDENCIALES PARA NUEVOS CRECIMIENTOS URBANOS.

“Dada cuenta del expediente de modificación puntual de la Ordenanza del PGOU de Huelva y del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, relativa a las distancias a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos. Todo ello conforme al documento técnico redactado con fecha octubre de 2016 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, que incluye además del Resumen Ejecutivo, un Anexo relativo al Informe- Memoria de sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.3ª de la LOUA y artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado con fecha 30 de noviembre de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva. Dicho expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP de Huelva nº 37, de fecha 23 de febrero de 2017, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de fecha 13 de febrero de 2017).

Durante el periodo de información pública se recibió alegaciones de D. José Augusto de Vega Jiménez, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Huelva, las cuales han sido informadas por los servicios jurídicos.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 9 de octubre de 2017 por la Técnico Lda. en Derecho D^ª. Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal siguiente:

<< ANTECEDENTES:

I.- Que el planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 10 de octubre de 1999. Que en su artículo 114 distingue entre los Usos Dotacionales el de Estación de Servicio, que comprende los espacios destinados a la localización de instalaciones de suministro combustible para vehículos en régimen de venta al público, tales como, gasolineras, gasóleos y gases licuados derivados del petróleo para la automoción, añadiendo que en esta categoría se incluyen tanto las estaciones de servicios como las unidades de suministro. A continuación, el artículo 125 establece que el uso dotacional Estación de Servicio, se localizarán en edificio exclusivo en las parcelas que a tal efecto designe el PGOU o Planes de Desarrollo. Señalando también que para que un suelo se pueda destinar a dicho uso cuando no tenga asignado el mismo en el plano correspondiente, tendrá que desarrollarse un Plan Especial con los contenidos y características que se establecen en la Normativa del Plan General y en estos artículos. Dicho Plan Especial deberá justificar el cumplimiento de la Normativa de carácter general que le sea de aplicación al citado uso, así como la urbanística que le afecte de acuerdo con el Plan General.

II.- Con anterioridad, ya el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1.993 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial para la Dotación de Puntos de Abastecimiento de Carburantes en la ciudad de Huelva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 141, de 22 de junio de 1993. Dicho documento tenía por objeto la determinación de los emplazamientos de los distintos puntos de abastecimiento de carburantes al público en general, así como las condiciones que siguen para su implantación, de conformidad con lo establecido en la Normativa Urbanística del Planeamiento vigente en el momento de su aprobación.

III.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

IV.- Posteriormente, se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 29 de enero de 2014, y tras la tramitación administrativa, el documento de Modificación Puntual y Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, con objeto de completar y actualizar el documento original, que se encontraba desarrollado casi al completo, concretando algunos aspectos técnicos e incluyendo nuevas parcelas dotacionales para la implantación de Estaciones de Servicio teniendo en cuenta el Planeamiento vigente y su futuro desarrollo.

V.- Tras la aprobación del referido Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva se vio la necesidad de aclarar determinados aspectos incluidos en las Ordenanzas de dicho Plan Especial y del propio PGOU, para evitar posibles errores interpretativos y garantizar la seguridad jurídica en la aplicación de la normativa de referencia. Dicha Aclaración- Subsanación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de Huelva nº 37 de fecha 23 de febrero de 2017. En dicho documento aprobado, el cual no se sometió a información pública, por entender que al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de las Ordenanzas del Plan General, no era necesario, ya que el documento simplemente aclaraba la interpretación correcta de artículos del PGOU y del Plan Especial de Carburantes. Dicha interpretación era la que se venía siguiendo por los servicios técnicos municipales, basada en la literalidad de la norma, esto es, medir desde los puntos de suministros (o puntos de riesgo, coincidentes normalmente con los tanques de depósito soterrados) a límite

de parcelas dotacionales circundantes, es decir hasta el borde de parcela dotacional hospitalaria, docente o deportiva considerada, para ver el cumplimiento de la distancia mínima de 100 metros. Por otro lado, justifica el documento, un margen de flexibilidad de aplicación, atendiendo a sistemas de representación geográfica diversos, georreferenciación de datos y planimetría disponible al momento de efectuar tales dimensiones, de hasta un 5%, por imposibilidad de incardinación en determinadas zonas de la ciudad de estaciones de servicio y/o atendiendo a unas preexistencias edificatorias y de uso que, con este margen de flexibilidad, sí podrían albergar nuevas estaciones de suministro sin menoscabo para el ciudadano. Finalmente, se exceptúa del cumplimiento de las distancias a edificaciones exteriores a las Estaciones de Servicio de Grandes superficies comerciales, Centro comercial, o conjunto comercial integrado en relación a los linderos privados del conjunto comercial. Así se altera el contenido del artículo 125 de la Ordenanza del PGOU de Huelva, y del propio Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, en el sentido indicado en la interpretación anterior.

VI.- No obstante, durante la tramitación del expediente de Documento de Aclaración- Subsanación de las Ordenanzas del referido Plan Especial, en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico celebrada el 18 de mayo de 2016 y en el Pleno celebrado el 25 de mayo de 2016, se planteó, a instancia del Grupo Municipal de C's, la conveniencia de modificar el referido Plan Especial en el sentido de incluir la referida limitación de una distancia mínima de 100 m entre los puntos de venta de carburantes que quieran implantarse en suelos urbanizables y urbanos no consolidados, con respecto a las parcelas residenciales. Estableciendo como condición para la aprobación del documento de Subsanación referido, la tramitación paralela del presente expediente de modificación.

Así se elaboró por los Servicios Técnicos Municipales, un documento para alterar el contenido del artículo 125 de la Ordenanza del PGOU de Huelva, y del propio Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, en el sentido siguiente (añadiendo la parte que queda subrayada):

<<ART. 125 del PGOU y del Plan Especial de Carburantes. Uso Dotacional Estación de Servicio.

.....

3. Criterios de admisión a trámite

....

b) *Condiciones favorables de entorno. La parcela no PODRÁ estar próxima a zonas que quieran preservarse y la forma y ubicación permitirá dar fachada a dos calles o vías actuales contiguas. La distancia mínima entre los puntos que quieran implantarse y parcelas de uso dotacional docente, sanitario o deportivo será de 100m, medidas desde el borde de la parcela dotacional hasta los puntos de suministro o situación de los tanques de depósito. **En suelos de nuevo desarrollo -urbanizables y urbanos no consolidados principalmente-, que requieren la tramitación de nuevos Planes de Desarrollo y/o Modificación de los vigentes, la anterior distancia se ampliará a usos residenciales.***

Se admite una flexibilidad dimensional genérica para lo anterior de hasta el 5% atendiendo a sistemas de representación geográfica diversos, georreferenciación de datos y planimetría disponible al momento de efectuar tales mediciones, imposibilidad de incardinación en determinadas zonas de la ciudad de estaciones de servicio y/o atendiendo unas preexistencias edificatorias y de uso que, con este margen de flexibilidad, sí podrían albergar nuevas estaciones de suministro sin menoscabo para el ciudad.>>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza del PGOU de Huelva y del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, relativa a las distancias a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos, en los términos indicados en el apartado VI anterior.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 30 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 37 de 23 de febrero de 2017, tablón de Edictos del Ayuntamiento y periódico Huelva Información de fecha 13 de febrero de 2017.

Durante el plazo de información pública se presentó alegación por D. José Augusto de Vega Jiménez, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Huelva (Registro de Entrada nº 9817 de 28 de marzo de 2017- presentada por correo certificado en fecha no legible, pudiendo referirse a 23 de febrero de 2017, último día del plazo de información pública). Entrando en el contenido de dichas alegaciones, las mismas aunque cita el presente expediente de modificación, realmente analizando su contenido, se refieren íntegramente al expediente de Aclaración- Subsanación de la Ordenanza del PGOU de Huelva y del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, el cual como se ha indicado con anterioridad, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de Huelva nº 37 de fecha 23 de febrero de 2017, y no cabe alegaciones a dicho expediente al entender que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de las Ordenanzas del Plan General, la tramitación del mismo no requería sometimiento a información pública, ya que el documento simplemente aclaraba la interpretación correcta de artículos del PGOU y del Plan Especial de Carburantes, y requería únicamente aprobación por el Ayuntamiento Pleno y publicación posterior de dicha interpretación en el BOP de Huelva para general conocimiento. No obstante, indicar que en dichas alegaciones se limita a indicar, sin justificar técnicamente, que la distancia obedece a cuestiones de seguridad y salubridad. A este respecto, hay que recordar que dicha regulación se justificaba en que la nueva legislación en materia del sector de hidrocarburos facilita a nivel nacional la apertura de estaciones de servicio en centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, con el fin de incrementar la competencia efectiva en el sector de distribución de carburantes. Por todo lo expuesto procede desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Huelva al presente expediente.

La ordenanza se ha tramitado con arreglo a lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su consecuencia, el procedimiento ha requerido aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, y una vez informadas las alegaciones por el Ayuntamiento Pleno atendiendo al contenido del documento, se solicitó el 28 de agosto de 2017 informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía,

habiéndose emitido informe por dicha Delegación en fecha 28 de septiembre de 2017, registrado en el Registro Municipal con nº 29215 el 29 de septiembre. De dicho informe cabe resaltar que “la innovación pretende la ampliación del régimen de condiciones de separación de los usos de venta de carburante, actualmente limitado solo a usos dotacionales y que ahora se amplía a usos residenciales de nuevos crecimientos. Ello conlleva una mejora en las condiciones de seguridad frente a las personas y bienes, además de introducir algunas aclaraciones para mejor interpretación y aplicación del articulado, garantizando con ello la seguridad jurídica. Dichos cambios no suponen alteraciones sustantivas en la ordenación urbanística vigente, por lo que no se encuentran razones que impidan su innovación.” Y concluye diciendo “ que la innovación amplía las condiciones de seguridad por afectar a las distancias entre los usos de venta y distribución de carburante y otros usos, además de establecer aclaraciones sobre la forma de aplicar las determinaciones previstas en los instrumentos vigentes, siendo ambos objetivos justificación de la mejora que la innovación proporciona en el conjunto de la población, de acuerdo con el art. 36 de la LOUA.”

Finalmente se debe aprobar definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de quince días contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Modificación de las Ordenanzas del PGOU de Huelva y del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del documento técnico redactado con fecha octubre de 2016 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, de Modificación de las Ordenanzas del PGOU de Huelva y del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva relativa a las distancias a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos, procediendo la desestimación de

las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicios de Huelva en relación al referido expediente, por los motivos antes reseñados.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c), 47.2.II) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar con base en las consideraciones incluidas en el informe jurídico transcrito, las alegaciones presentadas por D. José Augusto de Vega Jiménez, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Huelva (Registro de Entrada nº 9817 de 28 de marzo de 2017).

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente el documento técnico redactado con fecha octubre de 2016 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, de Modificación de las Ordenanzas del PGOU de Huelva y del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva relativa a las distancias a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos, que incluye además del Resumen Ejecutivo, un Anexo relativo al Informe- Memoria de sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.3ª de la LOUA y artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado emitida con fecha 24 de octubre de 2017, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, a la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE CONSTRUCCIÓN URGENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ISLA CHICA.

“En agosto del año 2008, el Ayuntamiento de Huelva demolió el antiguo Estadio Colombino y a lo largo de los años se fueron desarrollando en esos terrenos los distintos proyectos que estaban diseñados para esa zona, quedando pendiente sólo la construcción del Centro de Salud.

Desde el año 2009 la Junta de Andalucía tiene a su disposición los terrenos necesarios para construir un nuevo Centro de Salud que sustituya al local provisional donde actualmente se atiende a los vecinos en una situación lamentable. La parcela, por aquel entonces cedida por el Ayuntamiento de Huelva, casi doblaba la edificabilidad necesaria para construir el edificio, ya que la propia Junta de Andalucía establecía en metros cuadrados la superficie necesaria para los Centros de Salud destinados a dar servicio a una población de hasta 25.000 habitantes. El Equipo de Gobierno anterior le cedió gratuitamente una parcela con una edificabilidad permitida de 6.000 metros cuadrados.

En julio de 2015, el equipo de gobierno del Señor Cruz, llevó a pleno el inicio del expediente para la cesión de los terrenos del centro de salud de isla chica. Según el Alcalde, “se cedía una nueva parcela más grande y amplia que reunía todos los requisitos exigidos por la consejería de salud para la construcción del centro de salud”

El 17 de septiembre de 2015, la Presidenta de la Junta de Andalucía junto con el Alcalde anunció que el Centro de salud estaría en los presupuestos de 2016. El Alcalde manifestó que "el compromiso que la Presidenta traslada es que no habrá que esperar a otro ejercicio presupuestario para comenzar la construcción del centro de salud".

El 23 de octubre de 2015, sólo un mes después de la visita y anuncio de la Presidenta de la Junta de Andalucía, el, por aquel entonces Consejero de Salud, Aquilino Alonso, anunció que las obras de centro de salud comenzarían en el 2017 y que la Junta de Andalucía avanzaba en el proceso de construcción del nuevo centro de salud de la barriada de Isla Chica según los plazos previstos y dando cumplimiento a la legislación vigente en materia de contratación.

El 2 de mayo de 2017, la Junta de Andalucía informó que había finalizado el periodo de presentación de ofertas a la licitación de la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obras, a la que concurrieron 26 empresas. El precio de licitación ascendió a un total de 268.831,08 euros.

Son muchos los años que llevan los vecinos de Isla Chica sufriendo las promesas y las "patadas para adelante" que desde la Junta de Andalucía se le está dando a este proyecto, que no podemos olvidar que afecta a más de 25000 onubenses que tienen que acudir diariamente a unas instalaciones que no reúnen los requisitos idóneos para dar el servicio.

Por todo ello, el grupo popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía, a que en los presupuestos que ahora se están debatiendo en el Parlamento de Andalucía, se incluya una cantidad específica y necesaria para la construcción del centro de salud de Isla Chica.*
- 2. Que debido a la necesidad de la construcción del centro de salud de Isla Chica y por interés general, se busque la fórmula más urgente que permita la ley, y se agilicen los trámites, para que empiecen las obras lo antes posible.*
- 3. Que se informe, dialogue y consensue con los agentes sociales de los sectores*

implicados sobre los plazos y ejecución de la obra”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre construcción urgente del Centro de Salud de Isla Chica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS COLONIAS.

“El pasado día 5 del presente mes de octubre, los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida realizamos, a requerimiento de Juan del Pino como Coordinador Deportivo, una visita al campo de fútbol de Las Colonias donde pudimos comprobar el estado lamentable en el que se encuentra el mismo.

Sorprende que una instalación deportiva municipal como esta donde en la actualidad juegan de manera habitual 18 equipos de futbol de distintas categorías, con niños de diferentes edades, presente un estado tan lamentable como el que presenta este campo, a pesar del trabajo que realiza la persona contratada para las tareas de mantenimiento con el escaso material del que dispone.

- 1. Vestuarios que presentan desprendimientos en el techo y humedades.*



- 2. Falta de espacio para almacenar los materiales y utensilios de mantenimiento.*



3. *Rotura del techo de alguna dependencia por intento de robo.*



4. *Las redes que impiden la salida del campo de los balones de fútbol tras las porterías están llenas de agujeros y rotas.*



5. *Algunas puertas metálicas de las dependencias están oxidadas y podridas.*



6. *Las tapias del campo, sin pintar en muchos tramos por falta de pintura.*



7. *Zonas inundables en los exteriores del campo, junto a la entrada, por falta de materiales de relleno.*



8. *Accesos tercermundistas para llegar al campo de fútbol, tanto desde la Barriada de Santa Lucia como del Paseo Marítimo muy peligroso y prohibido para hacerlo desde el mismo.*



Esta es en líneas generales la descripción de las instalaciones del Campo de Fútbol de las Colonias tal y como pudimos comprobar en persona en la visita realizada.

Es por ello que el Grupo Municipal de IULVCA, y a petición vecinal, presentamos la siguiente:

MOCION

- *Que el Ayuntamiento de Huelva proceda a reparar todos los desperfectos que presentan las instalaciones del campo de fútbol de Las Colonias.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva reponga el material dañado o en mal estado, que permita la práctica normal en el Campo de Fútbol.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva exija a la empresa que facilite al trabajador que realiza las tareas de mantenimiento del mismo, los materiales y utensilios que necesita para realizar las mismas de manera continuada y normal.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva proceda a construir unos accesos dignos y seguros, para llegar al Campo de Fútbol”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación del campo de fútbol de las Colonias anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA (IIVTNU) EN LAS HERENCIAS.

“El 1 de Enero de 2018, gracias a Cs en el Parlamento de Andalucía, y a su negociación con el PSOE, el Impuesto de Sucesiones será eliminado de facto para el 85% de los andaluces.

El Impuesto de Sucesiones es de competencia autonómica delegada por el Gobierno de la nación y desde la Junta de Andalucía, a través de la orden del 25 de mayo de 2015 por la que se aprueban los coeficientes aplicables a bienes urbanos, una vez más se dejó a la ciudad de Huelva en clara desventaja respecto de otras capitales de provincia, siendo ésta la tercera con el coeficiente multiplicador más alto, aunque esta circunstancia, gracias a Ciudadanos Andalucía, no va a tener una repercusión tan negativa en el caso de los impuestos a las herencias.

Existe otro impuesto que también grava, y de manera muy alta, a los herederos cuando por “mortis causa” reciben inmuebles de naturaleza urbana en este Ayuntamiento. Nos referimos al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o IIVTNU, conocido como “Plusvalías”, de carácter municipal.

Desde este Grupo Municipal, queremos seguir la senda marcada por nuestros compañeros en el Parlamento de Andalucía para que los onubenses vean aliviada la carga fiscal que soportan y sus impuestos sean cada vez más bajos y justos.

El hecho es que igual que no existe una transacción voluntaria lucrativa en un hecho “mortis causa”, no puede existir un lucro intencionado en los herederos, sino más bien, suele ser una terrible pérdida. Y los bienes que heredan ya están, normalmente, al día de sus impuestos, existiendo un “repago” en la transmisión por muerte. Añadamos que en nuestro municipio además llevamos dos años con subidas de valores catastrales, y que aunque el IBI se haya congelado para el 2017, va a aumentar en cuanto se “descongele”, creciendo la imposición a los onubenses.

En las normas impositivas de los ayuntamientos, recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se recoge las bases de este Impuesto.

El Real Decreto tendrá que ser modificado para adaptarse a la nueva situación, al declarar el Tribunal Constitucional dos de los artículos inconstitucionales, por permitir el cobro de plusvalías en terrenos urbanos y viviendas que no habían incrementado de valor o que incluso habían disminuido, dejando en evidencia que el RD debería estudiarse con más detenimiento. Y tuvo consecuencias, que hicieron que este mismo año desde este Grupo Municipal trajéramos al Pleno una moción para la devolución de las Plusvalías indebidamente cobradas.

Este Real Decreto deja claro cuáles son las competencias en materia impositiva en las Haciendas Locales y define a la perfección las posibilidades de bonificación y exclusiones en el caso de las Plusvalías. En su articulado, podemos encontrar que indica claramente la necesidad de Ordenanzas Fiscales para los hechos impositivos que son competencia del Ayuntamiento (art. 15 a 17), definiendo el IIVTNU conocido como Plusvalías en la Subsección 6.ª, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (art. 104 a 106), siendo el artículo 108, sobre el que basaremos la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

En dicha Ordenanza observamos que su punto número 15 dice textualmente:

“En los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, que convivieran con éste en dicho inmueble, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación de conformidad con los siguientes criterios:

- Viviendas de valor catastral del suelo inferior a 5.805,19 euros:
90 %*
- Viviendas con valor catastral del suelo comprendido entre*

5.805,19 y 11.610,38 euros: 70 %

- Viviendas con valor catastral del suelo comprendido entre 11.610,38 y 23.220,76 euros: 50 %

- Viviendas con valor catastral del suelo superior a 23.220,76 euros: 30 %

A los efectos del disfrute de esta bonificación, se equiparará al cónyuge quien hubiere convivido con el causante en análoga relación de afectividad y acredite dicho hecho a través de su inscripción en el correspondiente Registro de Uniones de Hecho.

En todo caso, para tener derecho a la bonificación, los adquirentes deberán demostrar una convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, lo cual se acreditará a través del padrón municipal de habitantes, y mantener la adquisición durante los dos años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.

El incumplimiento del requisito del mantenimiento de la adquisición implicará la pérdida del derecho al disfrute de la bonificación y la obligación de pago de la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la misma y de los intereses de demora correspondientes.

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse bien dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere el artículo 18º.2.b) de la presente Ordenanza, bien una vez notificada la correspondiente liquidación tributaria en el plazo legalmente establecido para interponer recurso de reposición contra ésta. Dicha solicitud se entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda”.

Entendemos que dicho artículo presenta una serie de características que lo hacen irreal y además un claro impuesto que grava una situación no deseada como es la muerte.

La primera diferenciación es que sólo bonifica a los herederos que convivieran con el causante de la transmisión, por lo que hay un agravio comparativo con aquellos herederos directos que no convivieran en la misma casa.

El segundo que hacen que este artículo esté obsoleto es el de la cuantificación. Estando en un municipio en el que los valores catastrales llevan subiendo dos años consecutivos, por lo que se puede observar que atendiendo a la actual distribución de bonificaciones, pocas viviendas tienen una bonificación del 90% o del 70%, a pesar del coeficiente multiplicador.

Y el tercer punto que puede crear discordia es que para obtener la bonificación, se debe mantener durante al menos 2 años la propiedad como vivienda habitual. Cuando entendemos que en caso de venta del inmueble, es una forma de poder cobrar la “plusvalía”, ya que en caso de venderlo el mismo año de transmisión por herencia, la plusvalía no se pagaría, por lo que este punto lo vemos como anulable directamente.

Por todo ello, está claro que la Ordenanza debe por lo menos actualizarse, y si queremos que se asemeje a lo que la sociedad andaluza ha pedido, que se simplifiquen los criterios de bonificación y que afecte a más ciudadanos, se debe pasar por un trámite como este.

Analizando los presupuestos municipales de 2015 y 2016, prorrogados este 2017, hemos detectado que los Ingresos que suponen el IINVTU son en torno al 1,2% en 2015 y una fuerte subida por la regularización de precios catastrales llegando al 3% del total. Por tanto no afecta considerablemente su extinción si se pudiera, y sí existe un agravio comparativo que sí es un desembolso fuerte para los herederos. Es por tanto un impuesto de poca utilidad para el conjunto del municipio que crea una situación a veces complicada de forma individual cuando debe pagarse, por la naturaleza de lo que grava: una muerte.

Añadamos además que en Julio se hizo el anuncio en la web municipal de que este ayuntamiento presentó superávit de 15 millones

sobre el presupuesto de 2016, aún reconociendo que la situación es difícil y que se está saliendo adelante sin ejecutar el plan económico y financiero con ajustes. Por lo que entendemos que se puede hacer un pequeño esfuerzo para el Ayuntamiento, pero que será un gran alivio para los herederos onubenses.

A modo comparativo, se puede observar que una vivienda por ejemplo en la isla chica, con un valor catastral de suelo de 30.00 euros, y que se herede sin haber habido ninguna transmisión, desde su compra en el año 1970, tendría una cuota de 5.400 euros, que en caso de vivir el heredero con el causante en el momento del deceso, tendría una bonificación del 30%, es decir pagaría sólo 3780 euros. En caso de no convivir, pagaría los 5.400 euros. En el caso de una vivienda en la zona de Pio XII por ejemplo, con un valor catastral de suelo de en torno a 5.500 euros, serían 990 euros, en el mismo caso de defunción conviviendo en la misma casa tendría una bonificación del 90%, pagando tan sólo 99 euros. Pero como vemos las bonificaciones actualmente sólo serían para vivienda habitual y de convivientes.

Entendemos también que según el artículo 108 del Real Decreto se puede mejorar esta bonificación, pues el mismo dice textualmente en su punto 4:

“4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”

Por tanto podemos tener dos opciones, o bien modificar los baremos que se presentan y ponerlos más al día y que se bonifiquen sólo las viviendas habituales, pero incluyendo a los herederos que no cohabitaran con el causante de la transmisión; o directamente aplicar la bonificación del 95% en todas las viviendas sea de la naturaleza que sean.

Desde este Grupo Municipal entendemos que lo más lógico es que sean los técnicos los que le den forma a esta bonificación, y por supuesto tendremos que estar implicados todos los grupos políticos. Pero sobre todo hoy lo que pretendemos es que se dé el mandato a los técnicos para que se rebaje la presión fiscal sobre las herencias en Huelva.

Por todo esto, el grupo Municipal de CS en el Ayuntamiento de Huelva, propone a este pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1- Instar al Equipo de Gobierno a que elabore una modificación de los artículos necesarios, y en especial el 15, de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE

NATURALEZA URBANA, contando con el criterio técnico competente, con el objetivo de alcanzar la bonificación máxima permitida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para dicho impuesto en caso de herederos directos, y que está en el 95%.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y cinco en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre bonificación del Impuesto de Plusvalía (IIVTNU) en las herencias anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA C/GIBRALEÓN.

“La calle Gibraleón está situada entre las calles Cortelazor y Mazagón, y va desde la calle Villarrasa a la calle Roque Barcia, en la zona denominada Barriada Tartessos.

Esta calle presenta un pésimo estado del firme, sobretodo en el tramo final, cerca de la calle Roque Barcia, con ausencia casi total de asfaltado. En ella existen numerosos desniveles, hoyos, y zonas de piedras y tierra, que suponen un evidente riesgo de accidente para las personas que circulan a pie por la misma. Carece por completo de acerado y se han producido accidentes con caídas de personas mayores debido a las deficiencias antes señaladas. Además, en épocas de lluvia suele formarse una balsa de agua que hace más difícil todavía transitar por la zona.

Según nos relatan los vecinos, hace muchos años, más de treinta, que no se acomete ninguna mejora ni reparación en esta vía.

Aunque la calle es de casas bajas, por lo que tiene un menor número de vecinos y vecinas que otras vías más populosas, es una calle muy transitada, sobre todo en época escolar, debido a que muy cerca se encuentran dos centros de enseñanza.

Una moción como esta fue rechazada con los votos del Grupo Municipal del Partido Popular en octubre de 2014, alegando que ya había un plan de mejora para la barriada en la que entraba el arreglo de esta calle. Y efectivamente se arreglaron algunas calles de la zona: Villarrasa, Mazagón, etc, pero nuevamente la calle Gibraleón quedó olvidada.

Ya en el actual mandato, con el Gobierno del PSOE, se ha acometido otro plan de mejoras en la zona, con el arreglo de pavimentos y acerados de “todas” las calles adyacentes: Villarrasa, Cortelazor, Roque Barcia, y nuevamente la calle Mazagón, quedando en medio “la isla” Calle Gibraleón, que está bastante más deteriorada que hace tres años cuando se presentó la anterior moción

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Que se lleve a cabo, de forma urgente, la reparación y asfaltado del firme de la calle Gibraleón.*

- *Que se estudie la posibilidad de construir una acera en dicha vía o de peatonalizarla”.*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el estado en el que se encuentra la c/Gibraleón anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ACTUACIONES EN EL SOLAR DEL ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN Y EN OTROS LUGARES DEGRADADOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.

“Recientemente hemos conocido a través de los medios de comunicación que se han colocado unas estructuras en una parte de las fachadas de los solares del antiguo mercado del Carmen para que se cuelguen de las mismas obras del artista onubense Andrés Espuelas.

De igual manera y al mismo tiempo, se han pintado parte de las fachadas, destruyendo con ello obras del también artista onubense Adrián Pérez Vázquez, más conocido como Man o Matic.

Siendo, en nuestra opinión, positivo que se adapte el espacio para exponer las obras de Andrés Espuelas, no nos parece aceptable de ninguna manera, que se destruyan las obras de Man o Matic o que se favorezca la exposición de obras de un solo artista, siendo como es nuestra provincia rica en artistas en el arte de la pintura, el dibujo, el grafiti o en el paste up.

Es por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su debate y aprobación en el pleno del mes de octubre la siguiente

MOCION

- *Que el Ayuntamiento de Huelva convenie con los propietarios de los edificios cuyas fachadas dan al solar del antiguo mercado del Carmen la adaptación y destino de las mismas a exposición permanente de pintura, dibujo, grafiti y paste up de los artistas onubenses que deseen exponer sus obras para el embellecimiento y*

adecentamiento de ese espacio degradado y como lugar de la cultura para el disfrute de la ciudadanía, hasta tanto no se desarrolle el proyecto urbanístico en el mencionado espacio.

- *Que el Ayuntamiento evite la destrucción de otras obras de las que se encuentran en el solar del antiguo Mercado del Carmen, de Man o Matic y que estas permanezcan con o parte de la exposición permanente.*
- *Que se estudie la posibilidad de poner en marcha esta iniciativa en otros lugares degradados de la ciudad de Huelva que se encuentren en parecidas circunstancias”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala de MRH y el Concejala de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre actuaciones en el solar del antiguo Mercado del Carmen y en otros lugares degradados de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, con la enmienda planteada en el transcurso del debate, y por tanto:

Que el Ayuntamiento de Huelva convenie con los propietarios de los edificios cuyas fachadas dan al solar del antiguo mercado del Carmen la adaptación y destino de las mismas a exposición de pintura, dibujo, graffiti y paste up de los artistas onubenses que deseen exponer sus obras para el embellecimiento y adecuentamiento de ese espacio degradado y como lugar de la cultura para el disfrute de la ciudadanía, hasta tanto no se desarrolle el proyecto urbanístico en el mencionado espacio.

Que el Ayuntamiento evite la destrucción de otras obras de las que se encuentran en el solar del antiguo Mercado del Carmen, de Man o Matic y que estas permanezcan con o parte de la exposición permanente.

Que se estudie la posibilidad de poner en marcha esta iniciativa en otros lugares degradados de la ciudad de Huelva que se encuentren en parecidas circunstancias.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE ADECENTAMIENTO DE ENTORNOS

NO URBANIZABLES DENTRO DE LA CIUDAD.

“En el Pleno del mes de enero de 2016, se aprobó en este Ayuntamiento la elaboración de un Plan de protección y puesta en valor de los Cabezos de Huelva, como elemento endémico de nuestra geología y por su valor arqueológico, además de paisajístico.

Sin tener noticias del inicio de dicho Plan, sí hemos observado la falta de cuidado de las zonas limítrofes viarias de las faldas de algunos cabezos, así como otras zonas que sin ser cabezo, pues ya se ha construido, han quedado sin urbanizar correctamente, siendo zonas de acumulación de basuras, animales abandonados, ratas, insectos, o incluso dando una mala imagen de la ciudad y suponer un peligro para viandantes, que son responsabilidad del Ayuntamiento, y no necesita ningún plan de protección, ni informes medioambientales, ya que simplemente adecentarlo daría una mejor imagen de la ciudad.

Que “Huelva es fea” es el “sambenito” que llevamos escuchando siempre los onubenses. Que puede ser que cuando se entre por las distintas vías que atraviesan la ciudad hacia las playas, se vea una ciudad descuidada, y por eso se asevere que “Huelva es fea” es exclusiva responsabilidad de nosotros. Huelva “No es fea”, lo que si puede observarse es que no está correctamente urbanizada para ser atractiva.

Podemos ver zonas como la bajada de la “Cuesta del Carnicero”, o la margen derecha de la calle Menéndez Pidal, que linda con el cabezo de las laderas del Conquero, y con un aparcamiento de tierra. No cuesta nada adecentar esa bajada, mejorar el vallado, poner un pequeño muro de contención en condiciones y no roto y destartado, quitar ese impacto visual negativo de dicha bajada.

Otra zona que hemos advertido es la trasera del hotel Monte Conquero que linda con la calle Mackay- MacDonald y las escaleras que suben de la calle Pablo Rada hacia la calle Argantonio. Zona totalmente abandonada, y ya no es cabezo. Que debería haberse urbanizado y tapado con muretes o pavimentado, creando accesos y escaleras.

Podemos ver las traseras de la barriada de las Colonias, por ejemplo calle Pérez Galdós, la bajada de la Carretera de la Cinta, la margen derecha de la Avenida Humilladero de la Cinta, calle Diego Velázquez y traseras del IES Alto Conquero, incluso la Avenida Manuel Siurot y su acerado presenta muchas deficiencias.

Frente al buen trabajo hecho en el Paseo de la Ría en avenida Francisco Montenegro, si se pone en comparación con el Paseo marítimo que conecta la H30 con la Avenida Costa de la Luz, sin zonas para poder observar la marisma, con mala iluminación, sin un elemento diferenciador del acerado de la marisma que hace que la vegetación entre en el Paseo, o las parcelas sin urbanizar de la margen izquierda, viniendo desde la H30, que dan una sensación de ciudad a medio construir, y que antes era mucho peor y poco a poco se va ganando el terreno a la estética de una capital de provincia.

Esto no significa poner en peligro los cabezos de Huelva o el Parque Moret, sino crear una clara delimitación entre lo urbano y lo no urbano, con valor estético, que dará un valor añadido a nuestra ciudad.

Lo que está claro que no podemos esperar a la redacción de un nuevo PGOU, porque además las mejoras que se indican no son estructurales, sino más bien ornamentales o de tipo estético, por lo que podemos acometerlo ya.

Traemos fotos de varios lugares que entendemos necesitan de forma urgente una intervención.

Las fotos 1,2,3 y 4 corresponden a la trasera del Hotel Senator Huelva, en la conexión de la calle Argantonio con la calle Mackay Macdonald, donde se ve claramente una zona no urbanizable y que no puede ser considerada cabezo.

Las fotos 5 y 6 corresponden a la continuación de la trasera del Hotel Senator y espaldas del edificio de la calle Pablo Rada números 6 y 8, que se ve casi un vertedero de basuras.

Las fotos 7,8 y 9 corresponden a la bajada de la “cuesta del carnicero” o calle Menéndez Pidal, donde puede observarse que el acerado y el murete que supone es previo a ladera del cabezo, debería de mejorarse y adecentarse.

Las fotos 10, 11, 12 y 13 se corresponden al mirador del Alto Conquero, cercano a la Fuente vieja, que también presenta una dejadez enorme y debería arreglarse.

Las fotos 14, 15, 16, 17 y 18 se corresponden con la espalda del IES Alto Conquero, a la altura de la calle Diego Velázquez y a las espaldas de la avenida Manuel Siurot.

Las fotos 19, 20 y 21 se corresponden al Paseo Marítimo, desde el tramo de inicio con la rotonda de la carretera de Gibraleón, hasta el cruce de la calle Nochebuena, donde el margen que da a la ría, no existe una delimitación clara de lo que es zona urbana y zona de marisma. Entendemos se intentaría “integrar” la ciudad con la marisma, pero vemos que es mala idea, ya que lo que hace es la marisma abordar el viario, y es mejor embellecerlo y delimitarlo.

Finalmente otras zonas que entendemos de prioridad alta de actuación, son los viarios alrededor del Cabezo de la Joya, en la Calle San Sebastián, o la Carretera de la Cinta en ambos márgenes.

Por supuesto se nos quedan atrás muchísimas otras zonas de Huelva que se nos quedan atrás, y que entendemos deberán ser acometidas con un Plan de Actuación, de mejora estética, para darle valor a zonas de “singularidad” de la ciudad, o simplemente acometer y finalizar obras de urbanización que no están correctamente hechas o presentan muchas carencias e impactos estéticos negativos.

Por todo esto, el grupo Municipal de CS en el Ayuntamiento de Huelva, propone a este pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- *La creación de una Comisión Informativa Especial, en la que los distintos grupos designemos las zonas de la capital que necesitan de una remodelación estética de viarios y Acerados en torno a suelos no urbanizables y cabezos inscritos en la Ciudad, con asistencia técnica, y de la que salga una PLAN DE ACTUACIÓN PRIORITARIO a la finalización de la comisión especial de mejora estética de las zonas dictaminadas, con cargo en los presupuestos de 2018.*

2.- *Que de forma inmediata se elabore y acometa las mejoras estéticas de viarios y Acerados, así como elementos de embellecimiento urbano en las siguientes calles, siempre en vistas a zonas no urbanizables:*

- a. *Ambos Acerados de la carretera de la Cinta, con separación entresuelo no urbanizable o urbano y el viario. Quedando a criterio de los técnicos competentes.*
- b. *Avenida del Paseo Marítimo de Huelva, desde la rotonda de la carretera de Gibraleón, a la rotonda de la Avenida Costa de la Luz. En el margen que da a la marisma, separar claramente lo que es Acerado y paseo de la marisma con elementos estéticos y embellecedores, y la margen opuesta de Acerado intentar reducir el impacto visual de solares sin urbanizar. Quedando a criterio de los técnicos competentes.*
- c. *La trasera del Hotel Senator Huelva, en la conexión de la calle Argantonio con la calle Mackay Macdonald, Creando un acceso escalonado entre ambas calles y embelleciendo el espacio, así como a la continuación de la trasera del Hotel Senator y espaldas del edificio de la calle Pablo Rada números 6 y 8, que debería abrirse al paso para poder limpiarlo y adecentarlo, así como embellecer esas espaldas del Hotel. Quedando a criterio de los técnicos competentes.*
- d. *Arreglar el Acerado de la bajada de la “cuesta del carnicero” o calle Menéndez Pidal, separando claramente lo que es urbano de cabezo y su ladera, así como de los aparcamientos de tierra. Reducir el impacto de dicho aparcamiento y embellecer el viario, así como sustituir el murete que va paralelo al Acerado. Siempre a criterio de los técnicos competentes.*
- e. *Arreglar el mirador del Alto Conquero, cercano a la Fuente vieja, restaurarlo y darle mejores espacios alrededor pavimentados. Siempre a criterio de los técnicos competentes.*

- f. *La mejora de la espalda del IES Alto Conquero, a la altura de la calle Diego Velázquez y a las espaldas de la avenida Manuel Siurot. División entre Urbano y no Urbano de forma clara. Embellecimiento estético. Siempre a criterio de los técnicos competentes.*



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Foto 5



Foto 6



Foto 7



Foto 8



Foto 9



Foto 10



Foto 11



Foto 12



Foto 13



Foto 14



Foto 15



Foto 16



Foto 17



Foto 18



Foto 19



Foto 20



Foto 21

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala de MRH y el Concejala de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinte votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre adecentamiento de entornos no urbanizables dentro de la ciudad con la enmienda planteada en el transcurso del debate por el Concejala Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos, y por tanto:

Que de forma inmediata se elabore y acometan las mejoras estéticas de viarios y acerados, así como elementos de embellecimiento urbano en las siguientes calles, siempre en vistas a zonas no urbanizables:

- a. Ambos Acerados de la carretera de la Cinta, con separación entresuelo no urbanizable o urbano y el viario. Quedando a criterio de los técnicos competentes.
- b. Avenida del Paseo Marítimo de Huelva, desde la rotonda de la carretera de Gibraleón, a la rotonda de la Avenida Costa de la Luz. En el margen que da a la marisma, separar claramente lo

que es acerado y paseo de la marisma con elementos estéticos y embellecedores, y la margen opuesta de acerado intentar reducir el impacto visual de solares sin urbanizar. Quedando a criterio de los técnicos competentes.

- c. La trasera del Hotel Senator Huelva, en la conexión de la calle Argantonio con la calle Mackay Macdonald, Creando un acceso escalonado entre ambas calles y embelleciendo el espacio, así como a la continuación de la trasera del Hotel Senator y espaldas del edificio de la calle Pablo Rada números 6 y 8, que debería abrirse al paso para poder limpiarlo y adecentarlo, así como embellecer esas espaldas del Hotel. Quedando a criterio de los técnicos competentes.
- d. Arreglar el acerado de la bajada de la “cuesta del carnicero” o calle Menéndez Pidal, separando claramente lo que es urbano de cabezo y su ladera, así como de los aparcamientos de tierra. Reducir el impacto de dicho aparcamiento y embellecer el viario, así como sustituir el murete que va paralelo al acerado. Siempre a criterio de los técnicos competentes.
- e. Arreglar el mirador del Alto Conquero, cercano a la Fuente vieja, restaurarlo y darle mejores espacios alrededor pavimentados. Siempre a criterio de los técnicos competentes.
- f. La mejora de la espalda del IES Alto Conquero, a la altura de la calle Diego Velázquez y a las espaldas de la avenida Manuel Siurot. División entre Urbano y no Urbano de forma clara. Embellecimiento estético. Siempre a criterio de los técnicos competentes.

PUNTO 26º. PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA U.N.E.D. EN HUELVA APROBADO POR ESTE PLENO EN SESIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

“En fecha 28 de diciembre de 2016 el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario Asociado de la UNED en Huelva, para su adaptación a los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que han incidido muy significativamente en la

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto 1317/1995 de 21 de julio, sobre Régimen de Convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes.

El art. 16.2, párrafo 2º, del texto aprobado por el Ayuntamiento disponía que “las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro”.

Este párrafo no fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, Entidad consorciada junto con el Ayuntamiento y la UNED, ni tampoco figura como aprobado por la Junta Rectora del Consorcio, en fecha 3 de febrero de 2017. Y ello por entender que se contemplaba impropiamente la aportación de las entidades consorciadas como subvención, cuando se trata de aportaciones de diferente naturaleza jurídico-financiera.

En consecuencia, considerándose aceptable la supresión de dicho párrafo, de modo que los Estatutos aprobados por la Corporación Municipal se adapten estrictamente a los definitivamente aprobados por la Junta Rectora del Consorcio,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Rectificar el texto de los Estatutos aprobados por el Pleno en sesión de 28 de diciembre de 2016 en el sentido de suprimir el párrafo 2º del art. 16.2.

2º. Dar traslado de lo acordado a los órganos de gobierno del Consorcio, a los efectos oportunos”.

Consta en el expediente la conformidad del Secretario General, D. Felipe Alba Carlini, emitida con fecha 20 de octubre de 2017, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, a la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad anteriormente

transcrita.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad sobre rectificación de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA.

Se da cuenta de escrito presentado por el Grupo Municipal del PP proponiendo el cambio de uno de los representantes del Ayuntamiento en la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, por renuncia de D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejal presente del Grupo Municipal de C's y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre cambio de uno de los representantes del Ayuntamiento en la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva cesando, por renuncia, la Concejala D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, y nombrándose en su lugar al Concejal D. José Manuel Remesal Rodríguez.

PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EL PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE DE 2017.

“Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.”

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la

atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que inicie los trámites para formular las modificaciones legislativas necesarias al objeto de que se proceda a la devolución de las competencias a las Entidades Locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO de

destinar, vía transferencia a los Ayuntamientos, de un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la presente Moción y a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 29º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD DE HUELVA.

“En marzo del 2016, se anunció por parte del alcalde, a “bombo y platillo” y hasta con una sintonía creada para la ocasión, la campaña ‘MI HUELVA BRILLA’. Esta campaña tenía entre sus prioridades hacer de Huelva una de las ciudades más limpias de España.

Un año y medio después de presentarse la campaña, podemos ver como la ciudad no sólo no ha mejorado, sino que ha empeorado bastante desde aquel momento. Son muchas las quejas de los vecinos, asociaciones y colectivos de la ciudad, que diariamente se lamentan en las redes y medios de comunicación de la situación en la que se encuentran sus calles y plazas.

Hemos pasado a ser una ciudad con dos caras: una externa, la de la avenidas y plazas más céntricas, que sí se limpian y se mantienen los servicios; y otra más triste y realista, y que refleja cómo está la situación, que son los interiores de los barrios, en donde las calles y plazas se pasan meses sin limpiar y la acumulación de residuos y de heces de los perros se llevan semanas sin recoger.

La imagen de la ciudad se deteriora cada vez más; muchos solares son un cúmulo de suciedad y de basura, las plazas interiores de algunos barrios están con la suciedad ya incrustada en la solería; hay parques infantiles que son imposibles de utilizar por los niños debido a la suciedad y

mal estado en el que se encuentran, de la misma forma, que hay zonas en las que las pintadas y grafitis dañan no sólo la imagen, sino también se perjudica el mobiliario urbano.

Son los propios vecinos los que nos dicen que no se está respondiendo a las llamadas de emergencias y que cada vez se tarda más en solucionar los problemas de recogida de diversos elementos, como colchones, electrodomésticos y muebles que se tiran a las zonas comunes y se quedan sin recoger semanas e incluso meses, lo que además de la suciedad provoca una gran inseguridad; ya que muchos terminan quemados en las aceras con el consiguiente peligro que ello conlleva

Por todo ello, el grupo popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Que en colaboración con las AA.VV se realice un diagnóstico y chequeo de la situación en la que se encuentra los barrios de nuestra ciudad en cuanto a la limpieza.*
- 2. Que se realice un plan de actuación con criterios concretos y objetivos para eliminar la suciedad y erradicar las desigualdades existentes entre los diferentes barrios de nuestra ciudad.*
- 3. Que se mejore y agilicen las actuaciones de limpieza y recogida de residuos en casos urgentes”.*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre puesta en marcha de un Plan de Limpieza de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.